

ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA VALORAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN EN EL CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS NARANCO, ADSCRITO AL ORGANISMO AUTÓNOMO "ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS" (ERA).

En Oviedo, a 22 de junio de 2016

Asistentes:

- Presidenta:** D^a. LUCÍA ARBOLEYA MÉNDEZ
Jefa de la Sección de Contratación con funciones de asesoramiento jurídico al órgano de contratación
- Vocales:** D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PÉREZ
Representante de la Intervención General del Principado de Asturias
- D^a EMMA PEREZ LÓPEZ
Técnico superior adscrito a la Sección de Contratación del ERA, con funciones de asesoramiento jurídico.
- D. VICTOR VIGIL GATO
Arquitecto del Organismo Autónomo ERA
- Secretario:** D. JUAN LUIS FARTO JANTAUD
Titulado Medio del Organismo Autónomo ERA

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se reúnen los anteriormente mencionados en la Sala de Juntas de la Gerencia del Organismo Autónomo ERA, sita en la calle Arzobispo Guisasola nº 14 de la localidad de Oviedo, quedando válidamente constituida la Mesa designada para la valoración de las proposiciones presentadas a la licitación para la contratación del servicio de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución del proyecto de reforma y ampliación del Centro Polivalente de Recursos Naranco de Oviedo.

La anterior reunión de la Mesa de contratación celebrada el día 10 de junio de 2016 había concluido sin elevar propuesta de adjudicación, ya que las proposiciones económicas de las empresas GETINSA-PAYMA SL, ARROYO NORTE CONSULTORIA TÉCNICA SL y RUNITEK INGENIEROS SL, aplicados los criterios contenidos en la cláusula 2.4.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) que rigen la presente licitación, en relación con el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, incurrieran en presunción de valor anormal o desproporcionado.

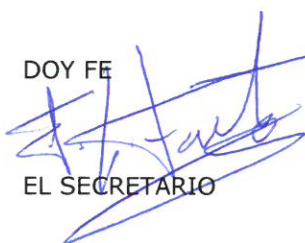
En consecuencia, la Mesa procedió a iniciar el procedimiento previsto en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo a dichas empresas para que justificaran sus proposiciones, precisando las condiciones las mismas en los términos establecidos en la ya citada cláusula 2.4.5 del PCAP, con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación.

Finalizado el plazo concedido a dichas empresas para que justifiquen su oferta y una vez emitido informe al respecto por D. Victor Vigil Gato, arquitecto superior adscrito a la oficina técnica del ERA, la Mesa se reúne nuevamente, al objeto de proceder al examen de la documentación.

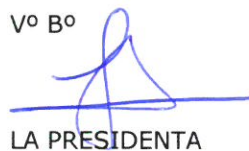
La Mesa examina en primer lugar, la documentación aportada por la empresa GETINSA-PAYMA SL que había presentado la oferta más económica, así como el informe emitido al respecto por D. Victor Vigil Gato, y acuerda asumir íntegramente dicho informe, considerando que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la administración contratante.

Una vez aceptada dicha oferta, la Mesa ya no entra a valorar la documentación aportada por las otras dos empresas y acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa GETINSA-PAYMA SL por el precio ofertado de 5.823,36 € (IVA no incluido) y previo requerimiento para aportar la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos por los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de la Mesa de contratación a las 10:30 horas del día de la fecha, levantándose la presente acta, leída la cual es hallada conforme de lo que, como Secretario de la misma DOY FE con el Vº Bº de la Sra. Presidenta.

DOY FE

EL SECRETARIO



Vº Bº

LA PRESIDENTA